



CELIG
Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Balance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres

**Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
del II Año Legislativo
1º de septiembre al 15 de diciembre de 2019**

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
Marzo 2020

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Hilda Olivia Pérez Ramírez
Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones

Mario Cabañas Ballesteros
Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López
Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Amelia Zapata Rojas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Bernardo López Rosas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Elaborado por:

Martha Juárez Pérez
Olivia Pérez Ramírez

Mario Cabañas Ballesteros
Dulce Ramos Gutiérrez



Índice

I. Introducción.....	5
II. Los derechos humanos de las mujeres en el Poder Legislativo	7
III. Datos sobre productividad legislativa en el poder legislativo de la Ciudad de México	9
IV. Balance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres	10
V. Análisis de la información	14
VI. Conclusiones	23
VII. Bibliografía.....	25



Balance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del II Año Legislativo
1º de septiembre al 15 de diciembre de 2019

El presente documento busca mostrar información y analizar el trabajo legislativo realizado por diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México en un periodo de sesiones en particular, respecto a los asuntos presentados sobre los derechos humanos de las mujeres, a través de iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes resultado de la actividad parlamentaria. Incluye los apartados de:

- I. Introducción
- II. Los derechos humanos de las mujeres en el Poder Legislativo
- III. Datos sobre productividad legislativa en el poder legislativo de la Ciudad de México
- IV. Balance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres
- V. Análisis de la información
- VI. Conclusiones
- VII. Bibliografía


I. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, que tendrá entre sus facultades expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.¹

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), tiene entre sus funciones dar apoyo técnico a las actividades legislativas de las Comisiones, apoyar en los trabajos relacionados con derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, así como elaborar, sistematizar y difundir investigaciones, además de realizar estudios sobre la situación entre mujeres y hombres, de forma objetiva, veraz e imparcial, con la finalidad de acortar la brecha de desigualdad entre estos.

Asimismo, el Centro ha desarrollado diversas investigaciones, elaborado materiales sobre el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, relacionados con temas de derechos humanos de las mujeres. Al principio de cada periodo ordinario de sesiones, se analizan las agendas legislativas presentadas por cada uno de los grupos parlamentarios para identificar los temas relacionados con derechos de las mujeres, a través de estos diagnósticos hemos identificado las propuestas realizadas por las diputadas y los diputados en las que se plantean soluciones a la problemática que enfrentan día a día las mujeres y las niñas, también se identifican

¹ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 29 Del Congreso de la Ciudad.




los temas que tienen un impacto social importante y los que ayudan a erradicar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, desde el espectro legislativo.

El CELIG da seguimiento a las sesiones llevadas en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, cuyos asuntos a tratar son publicados en la Gaceta Parlamentaria, se da seguimiento al orden del día e identifica los instrumentos legislativos que versan sobre los los derechos humanos de la mujer.

Como resultado de lo antes descrito, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, diseña y desarrolla una Base de Datos en la que se registran los instrumentos legislativos que se presentan ante el Pleno en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género. De este trabajo que se realiza cada sesión, se alimenta la Base de datos de seguimiento legislativo, disponible en el micrositio del CELIG², con la finalidad de difundir e informar sobre los trabajos que realizan las y los legisladores para crear los marcos jurídicos, particularmente, aquellos que tratan de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

El objeto de realizar este balance legislativo, es tener un panorama muy claro de los instrumentos legislativos que se presentaron en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, que corresponde del 1º de septiembre al 15 de diciembre de 2019 y tener bien identificados los temas que tienen que ver con la agenda de igualdad de género, a efecto de saber cuál fue la prioridad que se le dio a los asuntos relacionados con los derechos humanos de la mujer. En este análisis y balance particularmente identificaremos aquellos asuntos que tienen que ver con los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y las niñas y qué prioridad se les dio en el pleno, convirtiéndose en dictámenes votados afirmativamente para modificar los ordenamientos jurídicos o para transformarlos en políticas públicas y programas en favor de las mujeres. En razón de la violencia que viven las mujeres diariamente o por coyuntura, las y los legisladores buscan responder desde su

² <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/intro-base-legislativa/>



ámbito legislativo a la problemática de género; esto queda registrado en los debates y pronunciamientos en tribuna, pero, sobre todo, en los instrumentos legislativos presentados ante el pleno de este Congreso.


Es importante que nos preguntemos ¿Qué tanto, de qué manera y qué impacto tiene el trabajo legislativo encaminado a la erradicación de la violencia contra la mujer, así como a la igualdad de género? Esto deberá responderse conforme conozcamos estudiemos y analicemos el trabajo realizado en el Congreso de la Ciudad de México.

II. Los derechos humanos de las mujeres en el Poder Legislativo

El poder legislativo es el encargado de la creación y modificación de leyes, también es un órgano que ejerce una función de control y fiscalización del gobierno, además de que en él recae la representación popular.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es uno de los principales instrumentos jurídicos de los derechos humanos de las mujeres. La CEDAW ha comprometido a los Estados parte de la Convención (México es uno de ellos) a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. Los derechos humanos de las mujeres y los problemas asociados al género, están presentes en los trabajos legislativos propuestos por las y los integrantes del Congreso de la Ciudad de México.

Esta dinámica y presencia se debe a varios factores, entre ellos, la necesidad y obligatoriedad del Estado mexicano de dar cumplimiento a acuerdos internacionales, como la CEDAW o la Plataforma de Acción de Beijing, así como la existencia de una Constitución Política de la Ciudad de México con contenidos progresistas y garantista de derechos humanos y el reconocimiento de la igualdad sustantiva. Por otra parte, se encuentran los acontecimientos expuestos en los



medios de comunicación que muestran la violencia que viven las mujeres en el día a día; otro es la activa presencia de movimientos organizados de mujeres a favor de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y la legislación y las demandas públicas en contra de la violencia hacia las mujeres, en consonancia con el interés de los diputados y diputadas de responder a la coyuntura.

Otra circunstancia de suma importancia es que este Congreso está conformado de forma paritaria, lo que permite que las voces de las legisladoras tengan la misma posibilidad de ser expresadas de manera cotidiana al igual que la de los legisladores, en un tema que concilia las agendas políticas como lo es la violencia de género.

La Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señalan muy claramente la importancia de que los instrumentos legislativos que se presenten deben ser acordes al planteamiento y solución de los problemas desde la perspectiva de género, en caso de que la requiera, y de ser necesario, los dictámenes que se elaboren, serán con el mismo enfoque, lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.³

Por esta razón el CELIG se ha encargado de monitorear, identificar, clasificar y registrar los dictámenes, iniciativas, puntos de acuerdo y asuntos relevantes que han sido presentados por las y los legisladores en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, bajo la premisa de los derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y violencia contra la mujer en sus distintas modalidades para ser incluidos en la base de datos que ha sido desarrollada y alimentada por el CELIG para ser consultada por cualquier persona.

³ Artículos 96 y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Datos sobre productividad legislativa en el poder legislativo de la Ciudad de México

Para dar inicio a este análisis comparativo del trabajo legislativo realizado entre el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo (septiembre-diciembre de 2018) y el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo (septiembre-diciembre 2019) del Congreso de la Ciudad de México, se presenta una tabla que compara el trabajo parlamentario entre cada uno de los Periodos Ordinarios en periodos legislativos equivalentes. Esta información considera el total de los instrumentos legislativos registrados en todos los temas y no solamente sobre aquéllos vinculados con derechos de las mujeres.

Iniciativas, Dictámenes y Puntos de Acuerdo

Congreso de la Ciudad de México

I Legislatura

	Iniciativas	Dictámenes a decreto	Puntos de acuerdo
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo (septiembre-diciembre de 2018)	182	34	219
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo (septiembre-diciembre de 2019)	465	141	353

Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, 11 de marzo de 2020.

Como puede observarse, existe una diferencia muy alta en materia de presentación de piezas legislativas. En 2018 el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso, registró 182 iniciativas, contra 465 que se promovieron en el periodo de sesiones equivalente, pero de 2019.

En el caso de los Puntos de Acuerdo, mientras que el Congreso de la Ciudad de México registró 219 instrumentos en el periodo de sesiones de 2018, en el periodo de 2019, se registraron 353.

IV. Balance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres

a) Las agendas legislativas de los grupos parlamentarios

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado sobre las agendas legislativas de los grupos parlamentarios que conforman el Congreso de la Ciudad de México⁴, presentadas durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo (1° de septiembre al 15 de diciembre de 2019), se puede señalar que se encontraron seis temas en los que coincidieron los partidos políticos. Estos fueron: 1) derechos humanos; 2) Fiscalía General de la Ciudad de México; 3) presupuesto público; 4) derechos de niñas, niños y adolescentes; 5) cuidado infantil y sistema de cuidados y 6) violencia en contra de las mujeres.

b) Los datos del monitoreo legislativo en derechos humanos de las mujeres

El monitoreo realizado por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género en el tema de derechos humanos de las mujeres a partir de la información que es recabada del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del II Año Legislativo de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México (1° de septiembre al 15 de diciembre de 2019), tiene un doble objetivo:

- a) Por un lado identificar y divulgar el trabajo legislativo que realiza el Congreso de la Ciudad de México en materia de derechos humanos de las mujeres; y por el otro,

⁴ Véase el trabajo sobre Agendas legislativas de los grupos parlamentarios en materia de igualdad de género del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/Agendas-legislativas-Genero-1er-Or-dinario-II-Año-09092019-final-1-1.pdf>

- b) Atender áreas de oportunidad y necesidades de fortalecimiento técnico con perspectiva de género en el quehacer legislativo⁵, tal como lo indica el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para el CELIG, al ser el Centro un área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la realización de estudios e investigaciones.⁶

Conforme a esta actividad se cuenta con la información de cuatro periodos de sesiones:

- a) Segundo Ordinario de Sesiones del I Año Legislativo (febrero - mayo 2019)
- b) Segundo periodo de receso del I Año Legislativo (junio - agosto de 2019),
- c) Primer Periodo Ordinario de Sesiones del II Año Legislativo (1° de septiembre al 15 de diciembre de 2019), y
- d) Primer periodo de receso del II Año Legislativo (15 de diciembre al 29 de enero de 2020)

Para efectos de este Balance, únicamente se analiza la información correspondiente al periodo de 1° de septiembre al 15 de diciembre de 2019.

**Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres
Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario (1° septiembre al 15 de diciembre de 2019)
II Año Legislativo**

Instrumentos legislativos	Iniciativa	Punto de Acuerdo	Dictámenes	Total
	130	46	23	199

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo realizado por el CELIG, 31 de marzo de 2020.

Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres por promoventes

⁵ Véase el documento metodológico del Seguimiento legislativo a sesiones ordinarias y permanentes en temas de derechos humanos de las mujeres, preparado por el CELIG, para la base de datos que registra el monitoreo legislativo. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIGDoctoMetodologicoSegLegislativo-20190709.pdf>

⁶ Congreso de la Ciudad de México. Reglamento de la Ciudad de México, artículo 508. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018.

**Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura.
Primer Periodo Ordinario (1º septiembre al 15 de diciembre de 2019)
II Año Legislativo**

	Iniciativas	Puntos de Acuerdo
Diputadas	70	25
Diputados	56	21
Jefa de Gobierno	2	0
Iniciativa Ciudadana	2	0
Total	130	46

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo realizado por el CELIG, 31 de marzo de 2020.

**Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres presentados por grupo o asociación parlamentaria, jefa de gobierno o ciudadanía
Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario (1º septiembre al 15 de diciembre de 2019)
II Año Legislativo**

Partido	Iniciativa	Punto de Acuerdo
MORENA	69	27
PRD	10	3
PAN	14	5
PRI	11	0
PT	10	8
PVEM	3	1
PES	9	2
Jefa de Gobierno	2	0
Iniciativa Ciudadana	2	0
Total	130	46

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo realizado por el CELIG, 31 de marzo de 2020.

En la base de datos del Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres que realiza el Centro, se clasifican los instrumentos legislativos teniendo como referencia los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México. De forma adicional se requirió incorporar otras categorías que no están basadas en esos derechos pero que se considera necesario identificar como asuntos relevantes, como lo es la relativa a “Acciones de promoción y reconocimiento” o “Normativa del Congreso”, por ejemplo, que incluyen asuntos vinculados a modificar la cultura institucional o reconocer acciones de mujeres.

Basados en esta clasificación, podemos dar cuenta de que las diversas piezas legislativas presentadas por diputadas y diputados del Congreso buscan atender diversos problemas vinculados a los derechos humanos de las mujeres, como se muestra el cuadro siguiente.

**Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres clasificados por
derecho o categoría
Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario (1º septiembre al 15 de diciembre de 2019)
II Año Legislativo**

Derecho a la autodeterminación personal	1			
Derecho a la educación	2		1	
Derecho a la igualdad y no discriminación	4	4	1	
Derecho a la movilidad	1		1	
Derecho a la salud	4	1		
Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito	4			
Derecho a la seguridad e integridad personales	1			
Derecho a una vida libre de violencia	29	16	5	1
Derecho al agua y su saneamiento	1			
Derecho al cuidado	6	1		
Derecho al desarrollo sustentable	1	2		
Derecho al tiempo libre	1			
Derecho al trabajo	15	1	2	
Derecho de acceso a la justicia	5	3	1	
Derechos civiles	6			
Derechos de las familias	1			
Derechos de las personas con discapacidad	2	1		
Derechos de las personas jóvenes		2		
Derechos de las personas LGBTTTI	1	1		

Derechos de las víctimas	1			
Derechos de niñas, niños y adolescentes	18	4	1	
Derechos Humanos	1		1	
Derechos políticos	5	1	3	
Derechos reproductivos	13	4		1
Derechos sexuales	4			
Acciones de promoción y/o reconocimiento por parte del Congreso de la Ciudad de México	1	1		2 ⁷
Normatividad del Congreso		1		
Presupuestos con perspectiva de género		3		
Otra categoría	2		3	
Total	130	46	19	4

V. Análisis de la información

De acuerdo a la tabla anterior son cuatro los temas sobre los que más piezas se han presentado. El primero es el relativo a la vida libre de violencia con 51 instrumentos.


Que las iniciativas sobre la vida libre de violencia para las mujeres predominen en la agenda del Congreso responde al contexto de inseguridad que viven las mujeres en la Ciudad de México. Como muestra, algunos datos estadísticos:

En la Ciudad de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI, en 2016, el 52.6% de las mujeres de 15 años y más enfrentaron violencia de pareja, mientras que el **70.8%** experimento al menos una incidencia de violencia física o sexual de un agresor distinto a la pareja⁸.

En 2019, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI, en la Ciudad de México, en los delitos sexuales, las

⁷ Estos dos dictámenes son relativos a entrega de medallas que realiza el Congreso, no de Puntos de Acuerdo, se contabilizan en esta columna con esta aclaración.

⁸ Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.



mujeres se ven más afectadas al contabilizarse 11 delitos cometidos al género femenino por cada delito de esta naturaleza cometido a hombres⁹.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó entre enero y junio de 2019, dieciocho casos de presuntos delitos de feminicidios¹⁰.


Es por ello que se han presentado instrumentos legislativos, principalmente, para reformar algún aspecto del Código Penal de la Ciudad de México para elevar las penas de diversos delitos como la violencia familiar, feminicidio, acoso sexual, o sancionar nuevas figuras como la violencia digital. Además de reformas asociadas a la figura de la alerta de violencia contra las mujeres.

Un tema que logró generar acuerdos entre los diferentes grupos parlamentarios para su aprobación fue el de la violencia digital. Este consistió en las reformas al Código Penal para el Distrito Federal y a la Ley de Acceso de las Mujeres Libres de Violencia de la Ciudad de México, con las cuales se reconoce la violencia digital como “cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de Internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias”, entre las acciones que quedan incluidas en el “delito contra la intimidad sexual¹¹.

⁹ Datos tomados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.

¹⁰ Datos tomados de El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

¹¹ Ley de Acceso de las Mujeres Libres de Violencia de la Ciudad de México, artículo 7 fracción X, reforma aprobada el 3 de diciembre de 2019.




Un segundo tema que ha generado la atención de las legisladoras y legisladores del Congreso de la Ciudad de México, es el relativo a los derechos de niños, niñas y adolescentes. En esta intersección de derechos de las mujeres y los de este grupo de población, se presentaron dieciocho iniciativas, cuatro puntos de acuerdo y un dictamen de iniciativa en sentido positivo. Entre las especificidades planteadas por las y los legisladores se encuentran temas relacionados con asuntos penales, como el agravar el delito de homicidio cuando se trate de una persona menor de edad, equiparándolo al feminicidio. Así como reformar diversos instrumentos para prevenir y atender el abuso sexual infantil y el acoso escolar. Otro asunto es el referido al reconocimiento de la identidad para las infancias trans. Así como temas como la sustracción de menores por parte de alguno de las personas progenitoras. También se abordan propuestas de reformas al Código Civil para eliminar la figura de emancipación de personas menores de edad al contraer matrimonio, en tanto en el Código Civil de la Ciudad de México, no se permite el matrimonio antes de los 18 años. Se presentan iniciativas para la toma de decisión sobre la guarda y custodia de los menores, que representan un desafío para la dictaminación con perspectiva de género.

Por último, el dictamen aprobado, establece en materia de atención de niños, niñas y adolescentes y en coordinación con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de este grupo en la elaboración de sus políticas, programas y acciones.

El tercer tema de mayor productividad es el del derecho al trabajo. Sobre este tenemos quince iniciativas, un punto de acuerdo y dos dictámenes a iniciativas.

Desde el sistema jurídico se perpetúan estereotipos y roles de género en perjuicio de las mujeres, pues se institucionaliza la tradicional concepción social de que el cuidado y la crianza de los hijos corresponde fundamentalmente a ellas. Las iniciativas presentadas buscan reconocer a los hombres un derecho que cierre las




brechas de desigualdad, otorgándoles un permiso de puerperio y adopción suficiente, de por lo menos cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y sin riesgo de perder su trabajo a fin de promover y garantizar el ejercicio de una paternidad activa y responsable.

Por otra parte, de las iniciativas presentadas en relación al trabajo no asalariado en el espacio público, cuatro de ellas, incorporan el tema del trabajo sexual, en las que se plantean políticas y lineamientos para respetar, garantizar, vigilar y controlar el trabajo y comercio sexual, así como para prevenir, detectar, vigilar y controlar las infecciones de transmisión sexual. Asimismo, se expresa un mecanismo de acción popular, cuya función es coadyuvar al mantenimiento de la salud y la seguridad pública de los vecinos de las zonas donde pudieran generarse conflictos; se concede ésta figura para denunciar, ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, todo acto u omisión que provoque un daño o represente un riesgo para la salud o la seguridad pública derivado del ejercicio del comercio sexual.

Los derechos reproductivos también han sido materia de presentación de varios instrumentos legislativos, en su mayoría de iniciativas, contando trece de estas, cuatro puntos de acuerdo y un dictamen a un punto de acuerdo. De acuerdo al Artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

- “1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.
2. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica.”¹²

¹² Artículo 6, inciso F, Constitución Política de la Ciudad de México.




Los derechos reproductivos se encuentran íntimamente relacionados con el derecho a la salud y a la recepción de servicios de calidad en esta materia. De las trece iniciativas presentadas durante este periodo, cinco de ellas buscan modificar la Ley de Salud del Distrito Federal. Dos pretenden crear distintas leyes, una es la Ley de Reproducción Asistida de la Ciudad de México y la Ley de Gestación por Sustitución de la Ciudad de México. Así mismo, se pretende reformar la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, en este rubro tenemos tres iniciativas y un punto de acuerdo.

Respecto a los demás instrumentos legislativos, estos abordaron problemas sobre, la Interrupción Legal del Embarazo, acompañamiento materno-infantil, campañas para prevenir el Virus del Papiloma Humano, control de la diabetes mellitus en embarazadas y llamados a establecer políticas a favor de la lactancia materna y establecimiento de lactarios en los inmuebles del Gobierno de esta Ciudad.

El dictamen de un punto de acuerdo exhorta, entre otras autoridades, a las titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, para que destinen recursos en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y armonicen el contenido del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento al acompañamiento materno infantil. Lo anterior a través de acciones de organización y operación que garanticen que mujeres embarazadas estén acompañadas por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, y puerperio incluyendo el procedimiento de cesárea; este acompañamiento que reconoce la Ley es debido a otra reforma previamente aprobada por el Congreso de la Ciudad de México en diciembre de 2018 y este exhorto pretende generar las condiciones para promover la ejecución del cambio al marco normativo.

V.1. Acciones de promoción y reconocimiento



Como parte de esta categoría destacan los dos dictámenes en sentido positivo. El primero para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2019 que presentó la Comisión de Seguridad Ciudadana, mediante la cual se otorgó esta a 12 mujeres policías que trabajan en las distintas dependencias en materia de seguridad y procuración de justicia.


El segundo dictamen, es el de la entrega de la medalla al mérito Hermila Galindo 2019; para lo cual, el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorgó esta presea a las siguientes personas:

- Andrea Medina Rosas y Araceli Osorio Martínez, por su trabajo a favor de las mujeres.
- Adriana Luna Parra y Trejo Lerdo, por defender los derechos humanos de otras mujeres. (Entregada *post mortem*)
- Rosa María Valle Ruiz, por el impulso a la cultura y la práctica del deporte en el sector femenino.
- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. por fomentar la educación entre mujeres mediante publicaciones enfocadas en temas de interés o educando a otras mujeres.
- Alejandra Ramírez Venegas, por realizar investigaciones científicas a favor de las mujeres o por investigar algún producto medicamento o elemento que las beneficie.

La medalla Hermila Galindo 2019 fue entregada en la sesión solemne del 12 de marzo de 2020, en el recinto del Congreso de la Ciudad de México.

V.2. Normatividad en el Congreso de la Ciudad de México

En lo concerniente a esta categoría, es muy relevante señalar que se registraron una iniciativa y un punto de acuerdo.



La iniciativa pretende expedir el Reglamento de Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones del Congreso de la Ciudad de México, con el objeto de establecer las bases y procedimientos que deberá llevar a cabo para nombrar, designar y ratificar a las personas servidoras públicos que le corresponde efectuar en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables. Lo relevante de esta iniciativa, para objeto de este análisis, es que se plantea la observación del principio de la paridad de género en las designaciones que se contemplan, con lo que se observa la relevancia de este principio en el derecho de las mujeres en diferentes ámbitos de participación social. Cabe señalar que esta iniciativa se encuentra pendiente su dictamen.

El punto de acuerdo bajo esta categoría exhorta a cada diputada y diputado, a las Comisiones y a todas las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México, a que incluyan la perspectiva de género y lenguaje incluyente y no sexista en cada uno de los instrumentos legislativos que elaboren, así como en documentos de índole administrativo. La perspectiva de género permite pensar en, y para todas las personas y el lenguaje incluyente ayuda a visibilizarlas.

Al respecto es importante señalar que el CELIG ha desarrollado una Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México la cual contempla una sección sobre lenguaje incluyente, además de otras herramientas que permiten analizar si una iniciativa o dictamen incorpora la perspectiva de género. Dicho material se encuentra disponible en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gu%C3%ADa-para-la-Incorporaci3n-de-la-perspectiva-de-g3nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-M3xico-2.pdf>

Cabe señalar que con este dictamen, además, se adicionó una fracción a las funciones que el CELIG debe instrumentar. Es por ello que, a la fecha de elaboración de este Balance legislativo, el Centro de Estudios cuenta con un proyecto para desarrollar el Protocolo la Igualdad Sustantiva en el Congreso de la

Ciudad de México, y se contempla tener un documento de partida con la intención de presentarlo a diputadas y diputados del Congreso y unidades administrativas con la finalidad de trabajar en el proceso de la institucionalidad de la perspectiva de género en el Parlamento.

V.3. Dictámenes aprobados en materia de paridad de género

En este apartado se destacan tres dictámenes de iniciativas de ley, aprobados, que tienen la finalidad de establecer la paridad de género en diferentes órganos de gobierno de esta Ciudad en aquellas áreas susceptibles de garantizar este derecho de las mujeres.

El primer dictamen expide la Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya aplicación estará a cargo del Poder Judicial, a través de la Sala Constitucional. Su principal objetivo es la protección del orden jurídico constitucional local. La Sala Constitucional se integrará por siete Magistradas y Magistrados designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a cuatro.¹³

El segundo dictamen propone, la creación del Instituto de Planeación, que es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Se indica que la Ley Orgánica del Instituto, procurará considerar el principio de paridad de género en la integración de sus diferentes órganos y unidades administrativas, así como del Comité Técnico de

¹³ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 247 (07/11/2019) Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1P3vBWVQ3xL10ekMJarjQFyrLnd7FDPva/view>

Selección, este principio también se procurará aplicar en la integración del Consejo Ciudadano.¹⁴

El tercer dictamen realiza cuatro designaciones de manera paritaria, en el que se nombra a dos mujeres y dos hombres en las titularidades de los Órganos de Control Interno de Organismos Constitucionales Autónomos de la Ciudad de México: Francisco Calvario Guzmán del Instituto Electoral de la Ciudad de México; Gabriela Ángela Madaleno del Río del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Martha Elena Chicano Hernández de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Moisés Vergara Trejo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.¹⁵

V.4. Temas pendientes

Entre los pendientes se encuentra, en primer término, continuar el proceso legislativo de los instrumentos presentados en relación a derechos de las mujeres. Estos deberán continuar el proceso legislativo, con base en las prioridades de la agenda política y las prioridades que se construyan en el Congreso de la Ciudad de México, como un órgano parlamentario que refleja la pluralidad de intereses en esta localidad.

En definitiva, uno de estos temas sigue siendo revisar el marco legislativo que garantice la vida libre de violencia contra las mujeres, a pesar de los avances registrados en la materia.

¹⁴ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 267 (11/12/2019), Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Planeación de la Ciudad De México, presentada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo y la iniciativa con proyecto de Ley de Planeación del Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Zmv775wrYxzciS3c5hcwbV7PpfLBSE9/view>

¹⁵ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 270 (13/12/2020). Dictamen por el que aprueban las ternas para elegir a las personas aspirantes a titulares de los órganos de control interno de los organismos constitucionales autónomos de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ywkJ5RXxFc5ACqOF9lorznBhofVMIN6Q/view>

VI. Conclusiones


Se afirma que hombres y mujeres cuentan con los mismos derechos ante la ley, no obstante, las mujeres han estado subordinadas o excluidas de diversas áreas o actividades, lo que ha provocado desigualdad de género. Con el paso del tiempo y a través de las luchas, cambios sociales y jurídicos llevados a cabo es que hay más presencia de las mujeres en diversos ámbitos. El poder legislativo no es la excepción, esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México está integrado por la misma cantidad de diputadas y diputados, es decir: es paritario. Condición relevante, como se ha visto, de acuerdo con los datos presentados para que las legisladoras impriman su presencia en el trabajo parlamentario.

Trabajos como el presente Balance Legislativo nos sirve para tener estadísticas y un panorama completo del quehacer parlamentario en torno al interés sobre las mujeres y sus derechos y la búsqueda de soluciones jurídicas que resuelvan problemáticas sociales.

Por otro lado, el análisis permite observar el comportamiento que registra cada Grupo Parlamentario en el transcurso del periodo ordinario de sesiones, a través del número de piezas que plantean relacionadas con derechos de las mujeres, y sus contenidos, en sus propuestas legislativas.

En términos numéricos podemos observar que de las 465 iniciativas que se han presentado en total en el Congreso de la Ciudad, durante el periodo que se analiza (septiembre-diciembre de 2019), 130 de ellas han abordado en alguna medida temas relacionados a las mujeres. El número es significativo, corresponde a un 28 por ciento del total de iniciativas promovidas.

En relación con los Puntos de Acuerdo se presenta el siguiente estado. De los 353 instrumentos que se tienen registro en el periodo de análisis, 46 se han presentado



para atender algún asunto sobre derechos de las mujeres, esto representa un 13 por ciento respecto al total.

En el caso de los dictámenes aprobados, si se considera el total de iniciativas presentadas sobre derechos de las mujeres (128), se tiene que de éstas existen 23 dictámenes aprobados, lo que corresponde a un 18 por ciento del total de iniciativas promovidas. Como se observa en los datos presentados en este documento, cinco de esos dictámenes estuvieron relacionados con buscar garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y tres con derechos políticos.

Al revisar el número de iniciativas que fueron presentadas por diputadas o diputados, se ve una diferencia: las diputadas presentaron un total de 70 piezas legislativas, mientras que los diputados presentaron 56. De alguna forma la integración paritaria del Congreso se ve reflejada pues las diputadas registraron un mayor número de iniciativas sobre derechos humanos de las mujeres.

Dos iniciativas más corresponden a las que presentó la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum y otras dos a iniciativas ciudadanas. Ello completa el dato de las 130 iniciativas registradas que abordan en algún punto los derechos humanos de las mujeres.

Sobre los puntos de acuerdo la diferencia no fue tan amplia, pues las diputadas presentaron 25 y los diputados 21, para un total de cuarenta y seis.

Como puede observarse, la información registrada por el CELIG en el monitoreo legislativo y en este análisis puede mostrar con datos la dinámica de trabajo que realiza el parlamento de la Ciudad, y también puede orientar vertientes para compilar y desarrollar líneas de estudio que acompañen el trabajo legislativo a favor de los derechos de las mujeres por parte del Centro ofreciendo acompañamiento técnico que refuerce la integración de la perspectiva de género en el quehacer legislativo.

VII. Bibliografía

- ◆ Gobierno de la Ciudad de México. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2008. Última actualización 26 de marzo de 2020. Consultada el 31 de marzo de 2020, disponible en: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66869/31/1/0
- ◆ INEGI. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. México: INEGI, 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/?ps=microdatos#>
- ◆ INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019*. SNIEG. Información de Interés Nacional. México, INEGI, 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf